



ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)

RESOLUCIÓN NÚMERO 3 2 0 2 DE 2018

(0 3 AGO 2018)

Por la cual se realiza una adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) para la vigencia 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADRES

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por los artículos 2.8.3.1.10 y 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015, el Artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, el Decreto 2085 de 2016 y el artículo 3 del Acuerdo 007 de 2018 expedido por la Junta Directiva de la ADRES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS- ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que *"La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...). La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas (...)"*.

Que el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que *"Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (...)"*.

Que el numeral 8 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016 establece que es función del Director General de la ADRES- Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud *"Dirigir la ejecución, registro, reporte, análisis seguimiento y control a los recursos recibidos en administración, así como a los recursos destinados para su funcionamiento y los propios de la Entidad"*.

Que con Resolución No. 083 del 15 de febrero de 2018, el Director General de la ADRES, aprobó la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES, para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 por valor de \$42.726.949.922.000,00.

Que mediante Resolución No. 0020 del 30 de Julio de 2018, el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, aprobó una adición al presupuesto de ingresos y gastos de la

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza una adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2018"

Unidad 02 Recursos Administrados de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES para la vigencia de 2018, por valor de \$800.000.000,00

Que la fuente de los recursos a que hace referencia la adición señalada en el considerando anterior, corresponde a excedentes del sector salud del FONPET diferentes a los de Lotto en línea, por lo tanto, en el marco de lo establecido en el artículo 147 de la Ley 1753 de 2015 la destinación de estos recursos debe ser a la financiación del Régimen Subsidiado en Salud.

Que mediante Acuerdo No. 0010 del 2 de agosto de 2018, la Junta Directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, refrendo, la desagregación de la adición del Presupuesto de Ingresos y Gastos de los recursos para la vigencia fiscal 2018".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente adición en la desagregación interna en el Presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2018, así:

| RUBRO | INGRESO | VALOR |
|------------|---|--------------------|
| ADICION | | |
| 1-3-6-7-02 | Otros recursos FONPET diferentes a LOTTO en línea | 800.000.000.000,00 |

| RUBRO | GASTOS | VALOR |
|--------------|----------------|--------------------|
| ADICION | | |
| A-3-9-6-0-02 | UPC'S R.S. CSF | 800.000.000.000,00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 083 del 15 de febrero de 2018, modificada por las resoluciones 701,1667,1668, 2372 y 3026 y del mismo año.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

03 AGO 2018


CARLOS MARIO RAMIREZ RAMIREZ
 Director General de la ADRES

Elaboró: Luz Inés Arboleda G.
 Revisó: Carmen Rocío Rangel G.
 Aprobó: Marcela Brun V.

Vo.Bo: Juan José Trujillo R.